
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS

OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
COVID-19

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



Informe Ejecutivo

Se presenta la liquidación de Los Fondos de la condicionada para la ejecución del proyecto "Fuerza Honduras" en la cual se muestra:

- Plan Anual de Compras y Contrataciones, en el cual se detallan los insumos y personal que la municipalidad adquiera con los montos asignados.
- Recibo contra la tesorería general de la república, con las cantidades exactas recibidas por esta municipalidad en las fechas correspondientes.
- Solicitud de la Dirección Municipal de Salud, con los requerimientos necesarios para hacer frente al Covid-19.
- Actas de recepción por parte de la Dirección de Salud.
- Registro de inventario, por parte del personal encargado del "centro de atención Covid-19"
- Planilla de pago del personal contratado para brindar la atención a la población.
- Actas de veeduría social, sobre los procesos de adquisición de los insumos a utilizar en el "Centro de Atención Covid-19"
- Constancia emitida por el IAIP, como muestra de la transparencia con la que se han manejado los fondos de la transparencia condicionada.
- Informe ejecutivo, en el cual a continuación se detalla paso a paso lo ocurrido en la ejecución del proyecto "Fuerza Honduras"

Debido a los altos índices de contagio por coronavirus COVID-19 en todas las regiones del país, el gobierno central decidió pasar en manos de las municipalidades el combate al mismo, mediante la publicación del decreto PCM-061 con fechas 12 de julio del año 2020, en el cual determina crear el proyecto "Fuerza Honduras", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, esto mediante "transferencia de emergencia Covid-19, la cual se lleva a cabo a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Los fondos son destinados exclusivamente para los gastos en la Prevención del combate contra del Covid-19.





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



La dirección de salud, es el ente encargados de definir las prioridades de atención medica en el municipio, según los indicadores del comportamiento del virus en las diferentes localidades, determinado la importancia de habilitar un centro de atención estabilización, el tipo de atención que se debe brindar y los insumos, equipos y todo lo requerido por la dirección de salud , además de las contrataciones del personal necesario para brindar una atención acorde a las necesidades del sistema sanitario local por otra parte una emergencia mayor, o para remitir un paciente que requiera una atención medica diferente a la brindada por el personal de la Dirección Municipal de Salud. Los trabajos realizados consistieron en la construcción de cubículos distribuidos de la manera siguiente: 1. Cubículo de Pre clínica 2. Cubículo de Clínica 3. Farmacia 4. dos módulos sanitarios un baño y un sanitario mas 4 cubículos que se utiliza para estabilización de pacientes.

1) Pago de planillas Recurso Humano del centro de Triage y Estabilización COVID-19



Sergio Antonio Portillo Lopez
Alcalde Municipal





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



INTRODUCCION

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

Nuestro país ha sido muy afectado ya que el número de casos aumenta cada día, afectando a la población más vulnerable adulto mayor con comorbilidades que han llevado a un colapso del sistema de atención sanitario.

El programa fuerza Honduras I iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández con el fin de fortalecer el sistema primario de salud, buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de triaje, brigadas medicas en diferentes municipios, así también, Bajar el índice de paciente en hospitales.





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



Objetivo específico

Lograr la estabilización de pacientes en fases pulmonar evitando así la saturación de pacientes en el hospital y el número de traslados, proporcionar tratamiento para todo paciente sospechoso y confirmado.

Objetivos generales

Buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de TRIAJE.

Disminuir el número de casos en el municipio y bajar las estadísticas de covid-19 Santa Rita, Copan

Realizar equipo de respuesta rápida por medio de visitas domiciliarias para la captación oportuna de pacientes sospechosos, así también llevar a cabo bloqueos en las comunidades.



04



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



A nivel mundial cada año ocurren brotes y emergencias en salud de distintas magnitudes, y nuestro país no es la excepción. En la actualidad estamos viviendo una de las pandemias más grandes.

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

Nuestro país ha sido muy afectado ya que el número de casos aumenta cada día, afectando a la población más vulnerable adulto mayor con comorbilidades que han llevado a un colapso del sistema de atención sanitario.

Es aquí donde inicia el programa fuerza Honduras iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández con el fin de fortalecer el sistema primario de salud, buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de TRIAGE, brigadas médicas en diferentes municipios, así también, Bajar el índice de paciente en hospitales.

Centro TRIAJE Santa Rita de copan se abrió el 1 de septiembre del 2020 mediante plan ejecutado por medio de la coordinación del Alcalde municipal Sergio Portillo y DR Oscar Cruz con el apoyo de la RED El Jaral; contratando personal médico, licenciada en enfermería y enfermeras auxiliar iniciando su labor en brigadas.





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



Médicas y atención directa a pacientes sospechosos de COVID-19. Brindando hisopados nasofaríngeo, prueba rápidas, tratamiento, estabilización de pacientes, oxigenoterapia y traslados con apoyo de la Municipalidad. En un Horario de atención de 7:00 a.m. -7:00 p.m. de lunes a domingo.

Para disminuir el número de casos en el municipio siendo también programadas actividades de campo mediante equipos de respuesta rápida tienen un importante papel por medio de la identificación de pacientes sospechosos y en riesgo de complicación por la enfermedad, reporte y manejo de los casos que se encuentran en las comunidades donde se realizan diariamente búsquedas activas. Con el fin de disminuir el número de casos y así mismo evitar muertes por covid-19.

Con la apertura del centro de Triage hemos logrado la estabilización de pacientes en fases pulmonar evitando así la saturación de pacientes en el hospital y el número de traslados, proporcionar tratamiento para todo paciente sospechoso y confirmado, realización de hisopado nasofaríngeo, pruebas rápidas. Visitas domiciliarias para seguimiento diario de pacientes y monitoreo telefónico diaria, prevenir la propagación de dicha enfermedad por medio de charlas y material didáctico.



06



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



PERFIL OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nombre del Proyecto:

Operación Fuerza Honduras I, Segundo desembolso

Finalidad del Proyecto:

Dar Atención a personas de nuestro municipio afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de la propagación del COVID-19.

Ubicación:

Departamento de Copán

Municipio de Santa Rita

Financiado por:

Gobierno de Honduras

Monto:

1. Lo recibido L. 415,182.00

Fecha de Inicio:

10 de marzo del año 2021

Duración:

60 días

Beneficiarios:

La población en general





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



Plan de Contratación

Se deberá Presentar un cuadro de desembolsos Totalmente detallado, indicando fechas y monto para cada autorización de desembolso.

Operación Fuerza Honduras

N°	Compra	Mes de Compra/Contratación	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Valor de Compra /Contratación
1	Contratación de Recurso Humano	Febrero, Marzo Abril	Contratación	Contrato por mes	L. 415,182.00
Total					L. 415,182.00

Nota: Plan de Compras no hay, ya que no se hizo ningún tipo de compra.



SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL



NELLY SUYAPA URBINA IRIARTE

TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



CONTRATACIONES de Marzo 2021

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josué García Monge	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Isis Gabriela Flores Lopez	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erika Teresa Pérez Deras	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	22,000.00	Yohana Gabriela Ramos	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Ayudante de Enfermería de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	12,600.00	Lesly Yamileth Cordón Ramírez	01-mar-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	9,000.00	María Guadalupe García Rosa	01mar-21	un mes





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



CONTRATACIONES de Febrero 2021

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josué García Monge	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Isis Gabriela Flores Lopez	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erika Teresa Pérez Deras	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	22,000.00	Yohana Gabriela Ramos	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Ayudante de Enfermería de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	12,600.00	Lesly Yamileth Córdón Ramírez	01-feb-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	9,000.00	María Guadalupe García Rosa	01-feb-21	un mes





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



CONTRATACIONES de Abril 2021

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josué García Monge	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Isis Gabriela Flores Lopez	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triage, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	5,268.07	María Guadalupe García Rosa	01-abr-21	17 días



[Handwritten signature]





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



RECIBO

POR L. 415,182.00

RECIBI DE: La Tesorería General de la República

RTN: 08019995295576

LA CANTIDAD DE: Cuatrocientos Quince Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras Exactos.

POR CONCEPTO DE: Desembolso depositado en la cuenta de cheques No. 11-102-000362-7

Del Banco de Occidente, Los cuales serán utilizados en Marco de la Operación fuerza Honduras de la Emergencia Sanitaria COVID-19

Santa Rita de Copan 10 de marzo del Año 2021.



SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL



NELLY SUYAPA URBINA IRIARTE

TESORERA MUNICIPAL



12



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com

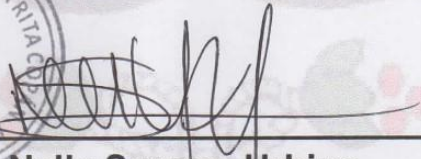


NOTA ACLARATORIA

La suscrita Tesorera Municipal de este término por medio de la presente hace la **ACLARACION QUE:** con la transferencia de donación del Programa Fuerza Honduras I Segundo desembolso no se realizó ninguna compra ya que todo se destinó al pago de Recurso Humano del Centro de Triage y Estabilización COVID-19.

Y para fines que el interesado estime conveniente firmo y sello la presente en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán a los **veintiún** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno**.




Nelly Suyapa Urbina
Tesorera Municipal









Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras, C.A.

Teléfono: 2656-7033 / 2656-7193

munistarita2004@yahoo.com



RECURSO HUMANO PARA CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACIÓN COVID FONDOS FUERZA HONDURAS.						
AÑO 2021						
N.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OCUPACIÓN	MONTO DEVENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994-00363	Medico General	L. 29,337.63	Febrero	Erick Roberto Linares
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994-02755	Medico General	L. 29,337.63	Febrero	Edwin Garcia
3	Isis Gabriela Flores Lopez	1804-1994-00459	Medico General	L. 29,337.63	Febrero	Isis Flores
4	Ericka Teresa Perez Deras	0408-1988-00069	Medico General	L. 29,337.63	Febrero	Ericka T. Perez
5	Yohana Gabriela Ramos	0801-1993-16091	Lic en Enfermeria	L. 22,000.00	Febrero	Yohana Ramos
6	Lesly Yamileth Cordon Ramirez	0404-1988-00009	Enfermera Auxiliar	L. 12,600.00	Febrero	Lesly C.
7	Maria Guadalupe Garcia Rosa	0421-1986-00758	Usos Multiples	L. 9,000.00	Febrero	M.G.G.R.
Total				L. 131,612.89		

Nota: La cantidad correcta de la planilla es L. 160,950.52 ya que hubo un error de suma y debido a las firmas no se puede actualizar, 2 médicos y dos enfermeras ya no están laborando.



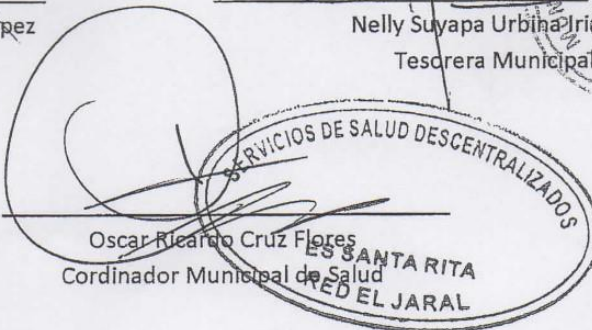
Sergio Antonio Portillo Lopez
Alcalde Municipal



Nelly Suyapa Urbina Iriarte
Tesorera Municipal



[Signature]



Oscar Ricardo Cruz Flores
Cordinador Municipal de Salud





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras, C.A.

Teléfono: 2656-7033 / 2656-7193

munistarita2004@yahoo.com



RECURSO HUMANO PARA CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACIÓN COVID FONDOS FUERZA HONDURAS.

AÑO 2021

N.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OCUPACIÓN	MONTO DEVENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994-00363	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	Erick Roberto Linares
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994-02755	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	<i>[Signature]</i>
3	Isis Gabriela Flores Lopez	1804-1994-00459	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	ISIS Flores
4	Ericka Teresa Perez Deras	0408-1988-00069	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	Ericka T. Pérez
5	Yohana Gabriela Ramos	0801-1993-16091	Lic en Enfermería	L. 22,000.00	Marzo	<i>[Signature]</i>
6	Lesly Yamileth Cordon Ramirez	0404-1988-00009	Enfermera Auxiliar	L. 12,600.00	Marzo	leslyc
7	María Guadalupe Garcia Rosa	0421-1986-00758	Usos Múltiples	L. 9,000.00	Marzo	M.G.-G.-R.
Total				L. 131,612.89		

Nota: La cantidad correcta de la planilla es L. 160,950.52 ya que hubo un error de suma y debido a las firmas no se puede actualizar, 2 médicos y dos enfermeras ya no están laborando.



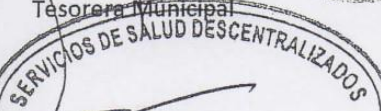
Sergio Antonio Portillo Lopez
Alcalde Municipal



Nelly Suyapa Urbina Iriarte
Tesorera Municipal



Oscar Ricardo Cruz Flores
Cordinador Municipal de Salud



Santa Rita es de todos... Cuidemosla



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras, C.A.

Teléfono: 2656-7033 / 2656-7193

munistarita2004@yahoo.com



RECURSO HUMANO PARA CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACIÓN COVID FONDOS FUERZA						
AÑO 2021						
N.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OCUPACIÓN	MONTO DEVENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994-00363	Medico General	L. 29,337.63	Abril	
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994-02755	Medico General	L. 29,337.63	Abril	
3	Ericka Teresa Perez Deras	0408-1988-00069	Medico General	L. 29,337.63	Abril	
4	Maria Guadalupe Garcia Rosa	0421-1986-00758	Usos Multiples	L. 5,268.07	Abril (17 días)	
Total				L. 93,280.96		Maria Guadalupe Garcia Rosa



Sergio Antonio Portillo Lopez
Alcalde Municipal



Nelly Suyapa Urbina Iriarte
Tesorera Municipal



Oscar Ricardo Cruz Flores
Coordinador Municipal de Salud



Santa Rita es de todos... Cuidemosla


11-102-00000-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2896-7033

CHEQUE No. 79670909

COPAN RUINAS 12 Abril 2021
Lugar y Fecha

Erick Roberto Linares Paz = 27 L 58,675.26
Páguese a la orden de

Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 26/100 centesimas
Cantidad en letras

 Banco de Occidente S
HONDURAS, C.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)



⑆0⑆1⑆02079⑆00⑆1⑆020003627⑆79670909

* Erick Roberto Linares



[Handwritten signature]





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Erick Roberto Linares Paz** con número de identidad 1616-1994-00363, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



[Handwritten signature]





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono: 656-7198 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (**Lps. 58, 675.26**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL**





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono 656-7193 / 6567033



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán



Erick Roberto Linares
Erick Roberto Linares Paz
1616-1994-00363
Medico



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.

teléfono: 656 7193 / 656 7033



ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN-1616

ERICK ROBERTO LINARES PAZ
1616-1994-00363

x Erick Roberto Linares



11-102-000362-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PASEO DE LA FR
CENTRAL, SANTA RITA 2455-7033

CHEQUE No. 79670911

COPAN RUINAS 12 Abril 2021
Lugar y Fecha

Edwin Josue Garcia Monge = 2.2 L 58,675.26
Páguese a la orden de

Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 26/100, Lempras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.



⑈0⑈1⑈0⑈20⑈79⑈00⑈1⑈1⑈0⑈2000⑈36⑈27⑈796⑈709⑈1⑈1

x





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono 656-7193 / 6567033



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Edwin Josué García Monge con número de identidad 0502-1994-02755, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono: 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (**Lps. 58, 675.26**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193 / 6567083



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copán a los ocho días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán

Edwin Josué García Monge
0502-1994-02755
Medico



REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

EDWIN JOSUE / GARCIA MONGE



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 02 NOVIEMBRE 1994
 SEXO: MASCULINO
 EMISIDA EL: 06 JUNIO 2014

0502-1994-02755



10596304-01

ARTÍCULO 81: LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN: 0502

EDWIN JOSUE / GARCIA MONGE
 0502-1994-02755



[Handwritten signature]



11-102-00002-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
C.A.
NO. EL CEDRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRO, SANTA RITA 2556-7033

CHEQUE No. 79670910

COPAN RUINAS
Lugar y Fecha

12 Abril 2021

ISIS Gabriela Flores López = 2 = L 58,675.26

Páguese a la orden de

Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco 26/100 Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



10110207910011020003627179670910

x ISIS Flores Lopez





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Isis Gabriela Flores López con número de identidad 1804-1994-00459, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono: 656-7198 / 6567088



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (**Lps. 58, 675.26**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL**



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.

[Small illegible text]





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C. A.

Teléfono 656-7193 / 6567088



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán



Isis Gabriela Flores López
1804-1994-00459
Medico




REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ISIS GABRIELA FLORES LOPEZ



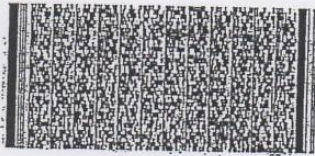
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 13 DICIEMBRE 1993
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 08 AGOSTO 2011

1804-1994-00459


 12893632-01

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR H.A.P.



SOLICITADA EN 1804

ISIS GABRIELA FLORES LOPEZ

1804-1994-00459



11-102-000982-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2655-7033

CHEQUE No. 79670912

COPAN RUINAS 12 Abril 2021
Lugar y Fecha

Erika Teresa Perez Deras = 22 L 58,675.26
Páguese a la orden de

Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 26/100 Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



0110207910011020003627179670912





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo López con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Erika Teresa Pérez Deras con número de identidad 0408-1988-00069, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7198 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps.** 29,337.63) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (**Lps.** 58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copán, Honduras, C. A.

Teléfono: 656-7198 / 6567033





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7198 / 6567088



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán

Erika Teresa Pérez Deras
0408-1988-00069
Medico



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.




11-102-001892-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
RD. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE FR
CENTRAL, SANTA RITA 2556-7033

CHEQUE No. 79670913

COPAN RUINAS 12 Abril 2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Yohana Gabriela Ramos Amador = 2 L 44,000.00.

Cantidad en letras cuarenta y cuatro mil lempiras exactos = 222 Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆1⑆02079⑆00⑆1⑆1⑆020003627⑆79670913

Yohana Ramos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copán quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Yohana Gabriela Ramos Amador con número de identidad 0801-1993-16091, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Licenciada en Enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



[Handwritten signature]





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte dos mil lempiras con 00/100 (**Lps. 22,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cuarenta y cuatro mil lempiras con 00/100 (**Lps. 44, 000.00**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.
Teléfono: 656 7193 / 656 7033





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono: 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los siete días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán

Yohana Gabriela Ramos Amador
0801-1993-16091
Licenciada en Enfermería



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.

Teléfono: 656 7193 / 656 7033



11-102-001992-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2659-7033

CHEQUE No. 79670914

COPAN RUINAS 12 Abril 2021
Lugar y Fecha

Lesly Yamileth Cordon Ramirez = 25,200.00
Páguese a la orden de

veinte y cinco mil doscientos Lempiras Exactas Lempras
Cantidad en letras.

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



001102079100111020003627079670914

Lesly Cordon





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono 656-7198 / 6567088



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copán quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Lesly Yamileth Cordón Ramírez** con número de identidad 0404-1988-00009, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



[Handwritten signature]



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos con 00/100 (**Lps.** 12,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de veinte cinco mil doscientos lempiras con 00/100 (**Lps.** 25,200.00) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



[Handwritten signature]



Santa Rita, Copán, Honduras, C. A.

Teléfono: 656 7193 / 656 7033



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7198 / 6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán

Lesly Yamileth Cordón Ramírez
0404-1988-00009
Enfermera Auxiliar




REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
LESLY YAMILETH / CORDON RAMIREZ


 HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIONAL - 1962/08/1968
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 30 OCTUBRE 2009

0404-1988-00009  11884558-01

ARTICULO 54 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN: 0404
LESLY YAMILETH / CORDON RAMIREZ
0404-1988-00009



[Handwritten signature]



11-102-10052-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
RD. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2556-7033

CHEQUE No. 79670915

COPAN RUINAS
Lugar y Fecha

12 Abril 2021

Maria Guadalupe Garcia Rosa L 18,000.00
Páguese a la orden de

Diez y Ocho mil lempiras Exactas = 2 Lempiras
Cantidad en letras

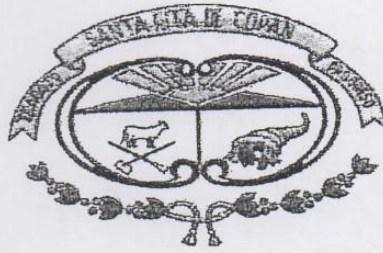
Banco de Occidente S. A.
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆1⑆02079⑆00⑆1⑆1⑆020003627⑆79670915

Maria Guadalupe Garcia Rosa





No. Contrato: 363

08/02/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA; COPAN

E-mail:munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID.

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID"

Nosotros **SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0421-1956-00298, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 04219995039328, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad: **0421-1986-00758**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

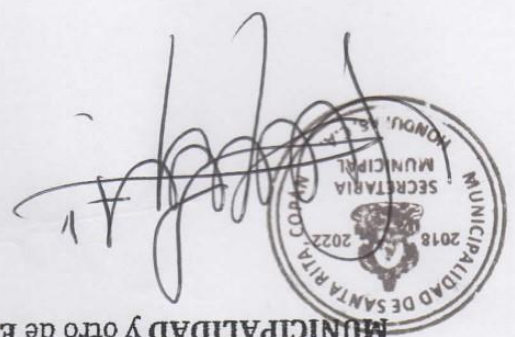
PRIMERO: manifiesta que requiere los servicios de suministros de un contratista para hacer uso de servicios siguientes: **LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID**

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que provea los servicios de suministros de:

- Contrato por el servicio de limpieza (aseadora) en el centro Triage y Estabilización COVID en un horario de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.





DECIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los juzgados competentes.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retrado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su suministro.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

SEPTIMA: DEDUCCIONES. El Contratado autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando en 2 pagos de L. 9,000.00 pagaderos mensualmente.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 60 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes.- El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 08 de febrero del 08 de abril del año 2021.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L. 18,000.00 los cuales será pagaderos mensual la cantidad de L. 9,000.00 Y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa de Fuerza Honduras.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 08 días del mes de febrero Del 2020.



SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ
Alcalde municipal

Santa Rita

Maria Guadalupe Garcia Rosa
MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA
Identidad: 0421-1986-00758

CONTRATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1966
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL 15 AGOSTO 2013



0421-1986-00758

Municipalidad de Santa Rita
 Depto. de Copán

VALIDO HASTA EL 31/12/2021

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

No. 00301

ARTICULO 91. LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN: 0421

MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA

0421-1986-00758

Municipalidad de Santa Rita, Copán

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente

Maria G Garcia

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, COPAN
 2018 2022
 SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, COPAN
 2018 2022
 I. A. DE MUNICIPAL

11-102-000362-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949182

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021
Lugar y Fecha

Erick Roberto Linares Paz = 29,337.63
Páguese a la orden de

Veinte y Nueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



1011020791001110200036271179949182





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Erick Roberto Linares Paz** con número de identidad 1616-1994-00363, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.
Telefax: 656-7193, 656-7033



52



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono: 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29, 337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicará una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL**



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.
Telefax: 656-7193, 656-7033



53



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono 656-7193/6567033



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán



Erick Roberto Linares Paz
1616-1994-00363
Medico





ARTICULO 91. LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN-1616
ERICK ROBERTO LINARES PAZ
1616-1994-00363

x Erick Roberto Linares



11-102-000362-7
 MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
 DE COPAN
 BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
 CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949183

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021
 Lugar y Fecha

Edwin Josie Garca Monge = 2 L. 29,337.63
 Páguese a la orden de

Veinte y Nueve mil trescientas treinta y siete con 63/100 = 2 Lempras
 Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.
 HONDURAS, C.A.



[Signature]
 Firma(s)



101102079100111020003627179949183

[Signature]



[Signature]





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Edwin Josué García Monge con número de identidad 0502-1994-02755, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



[Handwritten signature]





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C. A.

Teléfono: 656-7193/6567038



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (**Lps. 58, 675.26**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



[Handwritten signature]

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.





Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C. A.
Teléfono 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán



Edwin Josué García Monge
0502-1994-02755
Médico

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.
Telefax: 656-7193, 656-7033



REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

EDWIN JOSUE GARCIA MONGE



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1994
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 07 DE JUNIO DE 2011

0502-1994-02755



ARTÍCULO 81. LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona pública o privada a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad, en la infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR GENERAL

SOLICITADA EN: 0502

EDWIN JOSUE GARCIA MONGE
 0502-1994-02755



[Handwritten signature]



11-102-000362-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

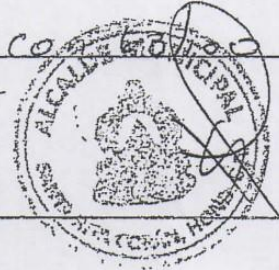
CHEQUE No. 79949184

COPAN RHINAS
Lugar y Fecha

Ericka Teresa Perez Deras = 22 L 29, 337.63
Páguese a la orden de

Veinte y Nueve mil trescientos treinta y siete con 60/100 Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



⑈011020791001110200036271179949184

Ericka Teresa Perez Deras





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo López con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Erika Teresa Pérez Deras con número de identidad 0408-1988-00069, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C. A.

Telefax: 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es por la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicará una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



Santa Rita, Copán, Honduras, C. A.
Telefax: 656-7193, 656-7033



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193 / 6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.



Sergio Antonio Portillo López
Alcalde Municipal
Santa Rita de Copán

Erika Teresa Pérez Deras
0408-1988-00069
Medico



Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.
Telefax: 656-7193, 656-7033



11-102-000362-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949185

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021
Lugar y Fecha

Maria Guadalupe Garcia Rosa = 2 L 5,268.07 =
Páguese a la orden de

Cinco mil doscientos sesenta y ocho con 02/100 = Lempiras
Cantidad en letras

Senso de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



011020790001102000362779949185

Maria Guadalupe Garcia Rosa.





No. Contrato: 375

09/05/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA; COPAN

E-mail:munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID.

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID"

Nosotros **SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0421-1956-00298, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 04219995039328, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad: **0421-1986-00758**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: manifiesta que requiere los servicios de suministros de un contratista para hacer uso de servicios siguientes: LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que provea los servicios de suministros de:

- Contrato por el servicio de limpieza (aseadora) en el centro Triage y Estabilización COVID en un horario de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo (durante 17 días)

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.



CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA El monto del contrato efectuando un pago final por un valor de L. 5,268.07 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100) Y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa de Fuerza Honduras.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 17 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes.- El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 09 de abril al 28 de abril del año 2021.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando en un pago final de L. 5,268.07 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100)

SEPTIMA: DEDUCCIONES. El Contratado autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.



En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 09 días del mes de abril Del 2021.



SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ
Alcalde municipal

Santa Rita

Maria Guadalupe Garcia Rosa

MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA
Identidad: 0421-1986-00758

CONTRATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA



HONDA RESA POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 11 DE FEBRERO DE 1986
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 15 AGOSTO 2013

0421-1985-00758



Municipalidad de Santa Rita
 Depto. de Copán

VALIDO HASTA EL 30/12/2021

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

No. 00301

ARTÍCULO 11. LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Director R.N.R.



SOLICITADA EN: 0421

MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA

0421-1985-00758

Municipalidad de Santa Rita, Copán

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito, **HACE CONSTAR**, que el contribuyente **Maria G Garcia**

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, COPÁN
 2018 2022
 SECRETARIA MUNICIPAL
 HONDURAS, C.A.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, COPÁN
 2018 2022
 L. A. U. F.
 HONDURAS, C.A.





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.A.

Telefax: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



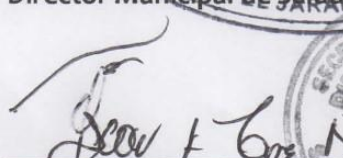
Constancia de Veeduría


Por medio de la presente nosotros: **Oscar Ricardo Cruz Flores** con N° de identidad: **0401-1981-00013**, Director Municipal de Salud, **Marlon Javier Aguirre** con N° de identidad: **0421-1978-00131** en representación del CODEM, **Oscar Antonio Torres Reyes** con N° de identidad: **0421-1972-0004**, Director Municipal de Educación de Santa Rita de Copan, **Jorge David Martínez** con N° de identidad: **0421-1968-00244** Comisionado Municipal de Transparencia de Santa Rita de Copan quienes estuvimos en el proceso de pago de planillas al recurso humano en cual se tomaron los aspectos de calidad, Bioseguridad, acompañada de brigadas medicas como estrategia municipal para frenar el avance de la pandemia COVID-19.

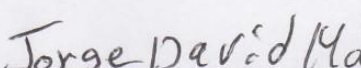
Por lo tanto, damos fe y hacemos constar que el proceso se realizo de forma transparente dado en el municipio de Santa Rita departamento de Copan a los dieciséis días del mes septiembre del año dos mil veinte y uno.

Atte.:


Oscar Ricardo Cruz Flores
Director Municipal de Salud


Oscar Antonio Torres Reyes
Director Municipal de Educación


Marlon Javier Aguirre
Representante del CODEM


Jorge David Martínez
Comisionado Municipal de Transparencia





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033
Munistarita2004@yahoo.com



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA QUE:** A folios N° 382-11, del libro de ACTAS que lleva esta alcaldía municipal durante el AÑO 2021 se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: ACTA N° 103 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copan, el día viernes 09 de abril del año 2021, presidio el Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con presencia de los Regidores 1°,2°, 4°, 5°,6°,7°,8° por su orden: Marlon Gamaliel Santos, Gonzalo Isai Guerra, Karla Daniela Aguirre, Mannix José Gálvez, Santos Noé Mata, Ubilda del Carmen Ochoa y Oscar Antonio Torres, sin contar con la presencia con asistencia de la Señora Vice Alcaldesa Oneyda Yaquelin Mancia del Regidor N° 3° Isaiás Arita, presente la Secretaria del despacho que da fe. El Señor Alcalde Municipal, da por abierta la sesión, siendo las 10:35 am se procedió como sigue:

1°:.....10°:.....

El señor Alcalde Municipal informa que el Gobierno Central a través del programa FUERZA HONDURAS en el marco de transferencia COVID 19, ha realizado un segundo desembolso por la cantidad (Lps.415, 182.00) cuatrocientos quince mil ciento ochenta dos lempiras exactos los cuales serán destinados para pagos de recurso humano al personal de salud del Centro de Triage en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan.

10°:.....11°:.....

No habiendo más que tratar el señor alcalde Sergio Antonio Portillo dio por terminada la sesión siendo las 12:50 pm firma y sello del Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo firma Oneyda Yaquelin Mancia, Marlon Gamaliel Santos, Gonzalo Isai Guerra, Mannix José Gálvez, Santos Noé Mata, Ubilda del Carmen Ochoa, Oscar Antonio Torres firma y sello de la Secretaria Municipal.



Santa Rita es de todos... Cuidémosla





Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



..... ES CONFORME A ORIGINAL

Extendida en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copán** a los **catorce** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno**.



Daniela Alejandra Valle López
Secretaria Municipal

[Faint, mostly illegible text from the body of the document, including mentions of a meeting and the distribution of supplies for COVID-19.]

